RESOLUCIÓN Nº 956 /2016

*Por la cual se le adjudica a la Empresa **AJM SOCIEDAD ANONIMA Con RUC Nº 80067347-6** para el llamado de **Contratación Directa Nº 49/2016 para la "Adquisición de Carteles de Señalización"** con ID Nº 316.476 por un valor de guaraníes 35.000.000 (Treinta y cinco millones de guaraníes) ----------*

Salto del Guairá, 06 de Septiembres de 2016.

VISTO : *La oferta presentada para el llamado de: Contratación Directa Nº 49/2016 **"Adquisición de Carteles de Señalización" ID Nº 316.476 y.**----------*

CONSIDERANDO : *Que, el comité de Evaluación, **RECOMIENDA** la **ADJUDICACION** a la **AJM SOCIEDAD ANONIMA Con RUC Nº 80067347-6**, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.----------*

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICA; *a la Empresa* ***AJM SOCIEDAD ANONIMA Con RUC Nº 80067347-6*** *para el llamado de* ***Contratación Directa Nº 49/2016 para la "Adquisición de Carteles de Señalización"*** *con ID Nº 316.476 por un valor de guaraníes 35.000.000 (Treinta y cinco millones de guaraníes)* ----------

Art. 2°. *REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Art. 3°. *COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.*----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal